Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE:	00309/ISE/2018/SE
OBJETO:	SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE DOS ACTUACIONES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Lote 1: AMPLIACIÓN DE AULARIO EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA (41008866) Lote 2: CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL CEIP PADRE MANJÓN DE BORMUJOS (SEVILLA) (41000661)
PROC. ADJ.:	ABIERTO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	90.038,07 Euros
IMPORTE IVA:	18.907,98 Euros
VALOR ESTIMADO:	108.946,05 Euros

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE DOS ACTUACIONES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Administración Técnica de la Gerencia Provincial de Sevilla propone la presente contratación y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se

establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACION

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto los servicios de redacción de proyectos y direcciones facultativas para las obras de DOS ACTUACIONES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA en diferentes LOTES:

Lote 1: AMPLIACIÓN DE AULARIO EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA (41008866)

Lote 2: CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL CEIP PADRE MANJÓN DE BORMUJOS (SEVILLA) (41000661)

Detectada la necesidad de intervenir para ampliar, reformar y/o mejorar diversos centros educativos de la provincia de Sevilla y estando incluidas dichas actuaciones en la **Programación del año 2018** de esta Agencia, aprobada por Consejo Rector en fecha 26 de Diciembre de 2017, se propone la contratación de los servicios técnicos:

- **Lote 1: AMPLIACIÓN DE AULARIO EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA (41008866)**

  Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a las necesidades de espacios educativos en el centro docente dentro del PLAN DE INFRAESTRUCTURAS de la Gerencia Provincial de Sevilla. La actuación contempla la construcción de cuatro aulas en el centro para cubrir las necesidades de escolarización que se vienen produciendo por el aumento de demanda en los últimos cursos. Estos nuevos espacios albergarán nuevos grupos de alumnos de educación infantil y primaria, al tiempo que deberán resolver la organización del conjunto y su accesibilidad en la totalidad de las instalaciones. Con la presente actuación se mejorarán las condiciones de 224 alumnos de educación infantil y 419 alumnos de primaria en el centro educativo.

  El Programa de Necesidades ha sido aprobado por la Dirección de Obras y Construcciones de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha 13/07/2018, y procede ahora la contratación de los servicios de obra.

- **Lote 2: CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA CICLOS FORMATIVOS EN EL IES JACARANDÁ DE BRENES (41700853)**

  Mediante la presente actuación se quiere dar respuesta a las necesidades de espacios educativos en el centro docente dentro del PLAN DE INFRAESTRUCTURAS de la Gerencia Provincial de Sevilla. La actuación contempla la construcción de cinco aulas en el centro con el objeto de solucionar los

actuales problemas de falta de espacio para escolarización que sufre y que vienen solventándose mediante la instalación de aulas prefabricadas en los últimos años. Se propone la ampliación de las actuales instalaciones del centro para la progresiva renovación de las mismas, ya que se trata de edificios con mucha antigüedad, y la eliminación de los actuales módulos prefabricados. Con la presente actuación se mejorarán las condiciones de 137 alumnos de educación infantil y 499 alumnos de primaria en el centro educativo.

El Programa de Necesidades ha sido aprobado por la Dirección de Obras y Construcciones de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha 23/07/2018, y procede ahora la contratación de los servicios de obra.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta La Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del Servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Aún siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 €, teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, se propone su adjudicación mediante **procedimiento abierto con criterios de adjudicación valorados tanto mediante aplicación de fórmulas como con juicio de valor,** debido a que se considera que el análisis de una propuesta que defina las soluciones técnicas redunda en una mejora de la calidad de los servicios objeto de esta actuación, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art.145.4 de la LCSP. Estos criterios quedarán claramente identificados en el PCAP.

Se ha dado preponderancia a los criterios relacionados con la calidad, asignándole la mayor valoración dentro de ellos a la propuesta técnica (diseño, constructiva y relación calidad/precio de la propuesta) asignándoles las mayores puntuaciones a las propuestas que respondan mejor a dichos criterios, proporcionalmente. Así mismo en cuanto a los criterios ponderables automáticamente, dentro de los criterios de calidad, se valoran: la ampliación de profesionales titulados para la prestación, mejorando de esta forma la misma al valorar una mayor dedicación de los medios personales, y asignándole la puntuación proporcional al número de técnicos ofertados con un máximo de tres; la oferta de número de visitas a obra, que valora de forma objetiva el mayor control de la obra de forma proporcional a las visitas ofertadas; el compromiso de presencia en obra que puntúa el tiempo de respuesta ofertado ante un requerimiento del órgano de contratación, asignándole una puntuación proporcional según unas horquillas de tiempo. Por otro lado y con carácter voluntario, si bien ya no como criterios de calidad, se valora la reducción de plazo de redacción del proyecto proporcionalmente, y como último criterio en orden de puntuación, la persona licitadora podrá ofertar el compromiso de prestar asistencia técnica gratuita a la Administración, durante el plazo de diez años desde la recepción de las obras. Por último, en la oferta económica se ha considerado una fórmula con dos tramos lineales definidos por la media de las ofertas, y por tanto no conocidos de antemano, que potencia la calidad de estos trabajos con una marcada característica intelectual.

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como **condición especial** de ejecución de carácter medioambiental:

- La documentación escrita del proyecto exigida en papel, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara.

Los servicios que se integran en esta licitación son los necesarios para el proceso de edificación, siendo la edificación la necesidad última de la Administración. Así mismo se considera que, si los profesionales de la redacción del proyecto y las direcciones facultativas pertenecen a un mismo equipo, se facilitará un correcto entendimiento entre los responsables de la definición del proyecto y los responsables de su puesta en obra y de la correcta construcción de la edificación, redundando en una mejor calidad de la misma.

Los importes para estas prestaciones se han determinado basándose en los últimos baremos orientativos de honorarios de los colegios profesionales de arquitectos y arquitectos técnicos o equivalente, adecuándolos a las características y especificidades de esta actuación y son los siguientes:

Lote 1: AMPLIACIÓN DE AULARIO EN EL CEIP VALDÉS LEAL DE SEVILLA (41008866)

- Redacción de Proyecto: 22.555,92 euros + IVA 4.736,74 euros = 27.292,66 euros
- Estudio Seg. y Salud: 675,05 euros + IVA 141,76 euros = 816,81 euros
- Dirección de Obra: 8.490,95 euros + IVA 1.783,10 euros = 10.274,05 euros
- Dirección de Ejecución: 8.490,95 euros + IVA 1.783,10 euros = 10.274,05 euros
- Coordinación de Seguridad y Salud: 1.575,67 euros + IVA 330,89 euros = 1.906,56 euros

Lote 2: CONSTRUCCIÓN DE AULARIO PARA ELIMINACIÓN DE PREFABRICADAS EN EL CEIP PADRE MANJÓN DE BORMUJOS (SEVILLA) (41000661)

- Redacción de Proyecto: 24.493,87 euros + IVA 5.143,71 euros = 29.637,58 euros
- Estudio Seg. y Salud: 912,07 euros + IVA 191,53 euros = 1.103,60 euros
- Dirección de Obra: 10.357,72 euros + IVA 2.175,12 euros = 12.532,84 euros
- Dirección de Ejecución: 10.357,72 euros + IVA 2.175,12 euros = 12.532,84 euros
- Coordinación de Seguridad y Salud: 2.128,15 euros + IVA 446,91 euros = 2.575,06 euros

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 90.038,07 Euros (NOVENTA MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 18.907,98 Euros (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 108.946,05 Euros (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).

En principio, **no se contempla la financiación europea**.

Los licitadores podrán presentar ofertas para **todos los lotes.**

Número máximo de lotes que **pueden adjudicarse** a un único licitador: **UN SOLO LOTE.**

Se establece una limitación en el número de lotes a los que el licitador puede ser adjudicatario a un solo lote, debido a que son actuaciones diferentes las que contiene cada lote, siendo todas reformas y/o ampliaciones que se deberán compatibilizar con la actividad docente. De esta forma lo que se pretende evitar es que una sola empresa pudiera ejecutar las dos actuaciones licitadas, dado que su ejecución debe ser simultánea y facilitar que un mayor número de empresas del sector de los servicios para la construcción puedan tener acceso a la contratación pública y mantener y/o aumentar su actividad y el empleo que generan.

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes:

El licitador cuya oferta sea la económicamente más ventajosa será siempre propuesto para la adjudicación, salvo que ese licitador haya agotado el máximo de lotes, en cuyo caso, pasaría al siguiente que no haya agotado dicha limitación. La asignación de lotes será en orden descendente, ordenados de mayor a menor importe de licitación, iniciándose la propuesta de adjudicación por el lote de mayor cuantía económica. Excepcionalmente, la mesa de contratación podrá permitir superar el umbral máximo de lotes en aquellos casos en los que los únicos posibles adjudicatarios presentados a un/os lote/s determinado/s ya tengan previamente asignados lotes, en cuyo caso la propuesta de adjudicación se hará sobre la oferta económicamente más ventajosa.

Para aquellos licitadores que concurriendo a un/os lote/s, también lo hagan en UTE con otra/s empresa/s a uno o más lote/s distinto/s se considerará que la suma de los lotes a los que se presenta tanto de manera individual como en UTE no podrá superar la limitación establecida, cualquiera que sea el porcentaje de participación que tenga en las UTES.

Se considera necesario que el licitador acredite la **solvencia económica y financiera** mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Se propone que el licitador justifique la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a nombre del licitador y en vigor a la fecha de finalización de presentación de ofertas que cubra la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros por un importe mínimo del precio estimado del contrato.

Por otro lado, deberá acreditar su **solvencia técnica o profesional** mediante Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Se propone que se exija al licitador un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones. Se opta por la opción de 2 técnicos para el equipo mínimo de la DF, conforme a la Instrucción de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas sobre el PCAP de Servicios de RP+DDFF Abierto con Criterios Automáticos y con Juicio de Valor (Anexo XVI del PCAP):

FUNCIONES	TITULACIÓN LOE	EXPERIENCIA
Proyectista	Arquitecto	Haber realizado un proyecto de edificación de similares características
Dirección de Obra	Arquitecto	Haber realizado la dirección de una obra de edificación de similares características
Dirección de Ejecución de Obra	Arquitecto técnico	Haber realizado la dirección de ejecución de una obra de edificación de similares características
Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto o arquitecto técnico	Haber realizado la coordinación de seguridad y salud de una obra de edificación de similares características

Una misma persona puede realizar las funciones de Proyectista, Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud. Igualmente, las funciones de Dirección de Ejecución y Coordinación de seguridad y salud pueden coincidir en una misma persona. Siempre deben existir al menos dos personas para desempeñar las distintas funciones.

En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior a la mitad del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.

Conforme al art. 76.2 de la LCSP, se considera necesario que la persona licitadora adscriba a la ejecución del contrato los medios personales con la titulación y experiencia mínima solicitados para acreditar su solvencia técnica.

No se permite la subcontratación, ya que la calidad del servicio objeto está relacionada con la experiencia requerida a los medios adscritos que se le exigen a la persona adjudicataria.

El **plazo de ejecución** para la Redacción del Proyecto Básico será de 20 días a partir del día siguiente al de la firma del contrato. El plazo para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de 40 días desde la fecha de comunicación fehaciente de la aprobación del Proyecto Básico. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, al PPT y PCAP que rigen en la presente contratación.

Se considera necesario que el propuesto adjudicatario disponga de un **Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales** con las siguientes características: Límite de indemnización por siniestro: 3 veces el precio de adjudicación del contrato; Cobertura: Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

Código:tFc2e659PFIRMA0EKcO2VKWRAHuTM/.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO VITAL DIAZ	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	tFc2e659PFIRMA0EKcO2VKWRAHuTM/	PÁGINA	6/7

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP y siguientes, **no se contempla la revisión de precios.**

Se considera necesario establecer un **plazo de garantía** de SEIS MESES a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo para la redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud y un plazo de garantía igual al de la obra a la que están vinculadas (máximo 24 meses) para las Direcciones Facultativas.

Dado lo indicado y teniendo en cuenta que el **PCAP tipo para servicios de Redacción de Proyecto y/o Direcciones facultativas, por Procedimiento Abierto con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y juicio de valor**, aprobado con fecha 05/10/2018 por el Director General de la Agencia, se adecua a las características de esta licitación, se propone la licitación de estos servicios mediante dicho PCAP tipo.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de SERVICIOS (OBRAS), CÓDIGO **CPV: 71000000 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.**

Se consideran adecuados los incumplimientos y las penalizaciones previstas en dicho PCAP. Así mismo, se consideran también adecuadas las obligaciones esenciales, sus incumplimientos y penalizaciones previstas en el mismo.

En principio, **no se le otorga carácter confidencial** a ninguna información del contrato.

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Gerencia Provincial de Sevilla acuerde la iniciación del expediente de contratación 00309/ISE/2018/SE, SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE DOS ACTUACIONES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON LOTES, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

La Unidad proponente del contrato,
Administrador Técnico de la Gerencia Provincial de Sevilla

Fdo.: Fernando Vital Díaz